

Amiunillo



SS 30245

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS A LA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR POR LAS
PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE
INDICAN.**

SANTIAGO, 27 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 888

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el artículo 3º, letra e), del DFL Nº 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior que organiza las Secretarías de Estado; en la Ley Nº 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 60, de 2011, que nombró a don Cristian Bowen Garfías como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Nº 6793 de 2013, que creó el Departamento Diario Oficial, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta Nº 253 de 2016 que aprobó el Plan de Compras; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial, entre otros actos administrativos, aquéllos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, aquéllos que interesen a un número indeterminado de personas y aquéllos respecto de los cuales la ley ordenare especialmente este trámite.

2. Que, por aplicación de la norma citada, la Subsecretaría de Transportes debe publicar permanentemente mediante la inserción en el Diario Oficial de la República de Chile, diversos actos administrativos, para que éstos se tengan por auténticos y oficialmente notificados.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 6793, de 20 de agosto de 2013, se creó el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que es responsable de la prestación de los servicios de edición y publicación del Diario Oficial de la República de Chile, bajo el R.U.T. Nº 60.501.000-8, de la Subsecretaría del Interior.



4. Que, de acuerdo a lo solicitado en el Memorandum N° 106 de 2016, de la Encargada de la Unidad de Logística, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, se solicitó el pago de las facturas que se detallan más abajo, correspondiente a los servicios de publicación que se indican en cada caso:

- **Factura N° 26861** de 19/08/2016, por la suma de \$177.518.- (ciento setenta y siete mil quinientos dieciocho pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de agosto de la presente anualidad, por la publicación del Extracto de la Resolución Exenta N° 3289, de 26 de junio de 2016 y los Extractos de las Resoluciones Exentas N° 3431 y 3430, ambas del 1° julio de 2016, respectivamente, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, publicados el 4 de agosto de 2016.
- **Factura N° 26862** de 19/08/2016, por la suma de \$264.305.- (doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de agosto de la presente anualidad, por la publicación de las Resoluciones Exentas N° 380 y 381, ambas de 5 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, publicadas el 4 de agosto de 2016.
- **Factura N° 26863** de 19/08/2016, por la suma de \$114.401.- (ciento catorce mil cuatrocientos un pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de agosto de la presente anualidad, por la publicación de la Resolución Exenta N° 383, de 8 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, publicada el 4 de agosto de 2016.
- **Factura N° 26874** de 19/08/2016, por la suma de \$130.180.- (ciento treinta mil ciento ochenta pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de agosto de la presente anualidad, por la publicación de la Resolución Exenta N° 4016, de 29 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, publicada el 6 de agosto de 2016.
- **Factura N° 26881** de 22/08/2016, por la suma de \$122.290.- (ciento veintidós mil doscientos noventa pesos), I.V.A. incluido, recibida en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, el 26 de agosto de la presente anualidad, por la publicación del Decreto Supremo N° 42, de 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 8 de agosto de 2016.

5. Que, las publicaciones singularizadas en el considerando anterior fueron requeridas mediante los memorando N°s 235, 242, 245, 256 y 244 de la Oficina de Partes, refrendadas con los ID 134034, 134031, 134030, 134353 y 134033 del Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Asimismo, cabe señalar que las publicaciones requeridas fueron realizadas a entera conformidad de la unidad requirente, por lo que corresponde autorizar el pago de las facturas previamente singularizadas y evitar así un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de las publicaciones efectuadas.



RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE el pago a la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, R.U.T.: 60.501.000-8**, de la suma total de \$808.694.- (ochocientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos), I.V.A. incluido, por concepto de las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que se singularizan en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2°. DÉJASE CONSTANCIA que el monto de \$808.694.- (ochocientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos), I.V.A. incluido, corresponde al pago de las facturas N°s 26861, 26862, 26863, 26874 y 26881.

3°. IMPÚTESE el monto total de \$808.694.- (ochocientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos), I.V.A. incluido, correspondiente al pago de las facturas N°s 26861, 26862, 26863, 26874 y 26881 al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", Ítem 07 "Publicidad y difusión", Asignación 001 "Servicios de Publicidad", del Programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Transportes.

4°. PÁGUESE a la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, R.U.T.: 60.501.000-8**, la suma total de \$808.694.- (ochocientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos) I.V.A. incluido, por los servicios de publicación especificados en las facturas generadas por las publicaciones realizadas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


GCH/APP/MSZ/SF/FAA/ITV/XRC
DISTRIBUCION:
-Depto. Administrativo
-Unidad de Compras
-Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 808.694
ID Sigla	134353-134033 134044-134031-134030
Imputación	19.01.01 22.07.00
Presupuesto	\$ 127.084.536
Acumulado	\$ 121.678.984
Disponibilidad	\$ 5.410.552
Responsable	JC
Fecha	09-09-2016

